SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Mrs sado Alan
Alcaudete =

Vistos los Cargos y augos dos antesedentes En Cauilla De Pauedes Escriuano Segundo Cauilla de Jorna contra Diego Martinez rendero = Alonso Martinez Peñalber = Don franco del Barrio = franco Carbo = Sebastian Martinez Bartolome de Cauebas polo = Juan de Medina Ruiz = Salonio Mo de Salbatierra Alcalde Ordinario = Don Bto de Cauebas a Sacos mayor = Don Juan Lozano Aguacil Mayor Cauza Reo, Juan Martinez Serrano = Don Luis de Cauebas alcalde = Juan Martinez peñalber = Melchor Lopez de Lenguela Matheo Alcazarin = Pedro Carbo de Leante = Don Luis de Mora = Domingo Mexia = Juan de Mora Ramos = Damiande Soto = Perez Lopez = Salbador de Mora = Pedro Martinez Salon Jurados, De los Seuleros Procuradores de Audiencia Lopez y Cara = de Juan Tapia = Alonso Martinez quinco Don Alonso de Mora = Bartolome Andres Alcalde, Regidores que fueron por Loguerra Alozinio = Juan Sanchez Cara = Bartolome Corral = Andres Martinez vecino Concejo = Andres Martinez Serrano Hijo de Juan Martinez Serrano = Pedro de Cauebas Alcazarin = Bto Martinez alcalde Damian Ramos = Alonso Alcazarin = Juan Carbo = Alcalde Lopez de Lenguela Concejo = Andres de Mora = Alcalde de la Hermandad = Bto de Cenenbro Lopez Campos = Juan Andres Vizcaino = Alonso Alcazarin = Andres Medina Diego Sanchez Cara = Juan Cauebas Vizcaino Procurador que fue de Cauilla, Sobre Apremios de Concejo de Cauilla Villa Conpetendias Pedio Seruanes Regidor Perpetuo Contador, desde el Dia de San Juan de Junio del año pasado de Seis cientos Y cuarenta Y Nueue, Hasta oi Baldia este presente de Sto Jerono de Tomo Mismo Contra Otros Oficiales del Concejo que Lo fueron Escriuano Antesedentes, Y sus Seuleros como Sedeclara abajo por los quales se Cauilla Antesedente se Mandaron Benir para Pauezes, Y Vistos Contra = Y Vistos sus descargos, Y papeles presentados, Y Lo demas que Conuino Ver = Fallo Enquanto a lo primero Cargo que se le hize alos Alcaldes Ordinarios Por la Razon que Cauebas dio Enquanto a los Cinquenta que Juan Conde de Lemos Cobro Salio Engo con Costas de Cargo, Y demas Exonerado En dho cargo, A Fenecido Absuelbo Los Condeno En Mill Maravedis alos dos Sus Bienes que Acudio La quarta parte para la Conseruacion de Montados del Real Consejo de las Ordenes, Y demas de la Camara de Su Mag, Juntas Y Fuerzas, Y Lo apercibio, Y Mando, que de aqui de Lante, Mandalos Dichos Oficios, Tengan Mucho Cuidado Y Diligencia En la Administracion